

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 9 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 555/2007. (PD. 151/2009).*

#### E D I C T O

Juicio: Procedimiento Ordinario 555/2007.  
Parte demandante: Unicaja.  
Parte demandada: Don Pedro Trujillo Ramos.  
Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### « S E N T E N C I A

En Cádiz, a ocho de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio declarativo ordinario núm. 555/07 instados por la Procuradora doña María Teresa Conde Mata, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), asistida por el Letrado don Alfonso Pozuelo Jurado, contra don Pedro Trujillo Ramos, sobre reclamación de cantidad...//...  
...//...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Teresa Conde Mata, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), debo condenar y condeno a don Pedro Trujillo Ramos, a abonar a la parte actora la cantidad de tres mil trescientos ochenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (3.389,75 €), más los intereses pactados de dicha cantidad; todo ello con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y para su Resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Cádiz, a nueve de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 9 de enero de 2009, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 95/2008.*

Procedimiento: J. Faltas Inmediato 95/2008. Negociado: R.  
NIG: 1402143P20087004964.

De: Enrique Bermúdez Luque, Noemí Delgado García y Policía Local 9283 y 9276.

Contra: Lulimar Quintana García y Juan Manuel Llamas Jiménez.

#### E D I C T O

DON ANTONIO GARCÍA JULIÁ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CÓRDOBA.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato núm. 95/2008 se ha acordado notificar la sentencia:

SENTENCIA NÚM. 291/08

Córdoba, 4 de noviembre de 2008.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción núm. Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas Inmediato por una falta de injurias, registrada bajo número 95/08 y tramitada entre partes, a instancia de Enrique Bermúdez Luque y Noemí Delgado García contra Lulimar Quintana García y Juan Manuel Llamas Jiménez, todos ellos en calidad de denunciantes y denunciados, no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

#### F A L L O

Absuelvo a los denunciados Enrique Bermúdez Luque, Noemí Delgado García, Lulimar Quintana García y Juan Manuel Llamas Jiménez, de la falta de injurias por la que venían siendo acusados, con todos los pronunciamientos favorables. Las costas del presente procedimiento, deberán ser satisfechas de oficio.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Manuel Llamas Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Córdoba, a nueve de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 12 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 51/2007. (PD. 150/2009).*

NIG: 1812241C20071000034.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 51/2007. Negociado: FF.

De: Don Antonio Peula Guerrero.

Procuradora: Sra. María Victoria Derqui Silva.